



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redacción que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de la Gobernacion de la Península como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de mayo último.

Y lo comunicó á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Joaquín María Lopez.—Sr. D. Fermin Caballero.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de Hacienda como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de mayo último.

Y lo comunicó á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Joaquín María Lopez.—Sr. D. Mateo Miguel Aillon.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Gobierno de la nacion á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II se ha servido separar á V. S. del cargo de director general de correos. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 23 de julio de 1843.—Sr. D. Juan Baeza.

El Gobierno de la nacion, atendiendo al patriotismo acreditado, notorios conocimientos y distinguidos servicios que en todas épocas y sin-

gularmente en la actual ha prestado V. S. á la causa nacional, se ha servido conferirle, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el cargo de gefe político de la provincia de Madrid. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. Don Javier de Quinto, ex-Diputado á Cortes y gefe de seccion cesante del ministerio de la Gobernacion de la Península.

El Gobierno de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido separar á V. S. del cargo de secretario-contador de la direccion general de Correos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de 1843.—Francisco Serrano.—Sr. D. Miguel Muñoz y Sotomayor.

Atendiendo á los méritos y servicios que en V. S. concuren, el Gobierno de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en conferirle el cargo de secretario-contador de la direccion general de Correos, vacante por exoneracion del que lo servia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1843.—Francisco Serrano.—Sr. D. Pedro Prat.

Excmo. Sr.: A nombre S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion se ha servido exonerar á V. E. del cargo de subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península que actualmente desempeña. De orden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. subsecretario de ministerio de la Gobernacion de la Península D. Alfonso Escalante.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II

el Gobierno de la nacion ha tenido á bien exonerar á V. S. del cargo de director general de Presidios que actualmente desempeña. De orden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. director general de Presidios D. Pascual Cuenca.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, ha tenido á bien mandar que al próximo amanecer sea trasladada á sus respectivos almacenes toda la pólvora que ha sido sacada de ellos y colocada en distintos puntos de esta capital, empezando por la que se halla en el Real Palacio. Y lo digo á V. E. de orden del Gobierno para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. capitán general del primer distrito.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y á su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido determinar que V. E. cese en el cargo de general comandante del Real cuerpo de alabarderos.

Lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. capitán general marques de Rodil, general comandante del Real cuerpo de alabarderos.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion, atendiendo á los muy distinguidos méritos y servicios de V. E., ha tenido á bien conferirle el cargo de general comandante del Real cuerpo de alabarderos, vacante por separacion del capitán general marques de Rodil.

Dígolo á V. E. de orden del Gobierno de la nacion para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. capitán general duque de Bailen.

El Gobierno de la nacion á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II ha tenido á bien admitir á V. E. la dimision que en comunicacion del 23 hace de los cargos de capitán general del quinto distrito é inspector de carabineros, y concederle su cuartel para esta corte segun V. E. solicita.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. mariscal de campo D. Martin José Iriarte.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion, atendiendo á los recomendables méritos, servicios y circunstancias que concurren en V. S., ha tenido á bien nombrarle sub-

secretario del ministerio de la Gobernacion de la Península.

De orden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. D. Juan Bautista Alonso.

Excmo. Sr.: Aunque mi avanzada edad sea un obstáculo para desempeñar con la actividad y exactitud que he procurado emplear en todos los cargos que se me han confiado en mi dilatada carrera, la confianza que me dispensa el Gobierno de la nacion confiandome la custodia de la augusta Persona de nuestra Reina Doña Isabel II su para á toda consideracion; y en el mando del Real cuerpo de alabarderos procuraré acreditar que soy digno del concepto que V. E. se sirve manifestarme en su oficio de ayer, al que contesto con la mayor gratitud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1843.—Excmo. Sr.—El duque de Bailen.—Excmo. Sr. ministro del despacho de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 6.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, ha tenido á bien admitir la renuncia que D. Valentin Ferráz ha hecho del cargo de inspector general de la Milicia nacional del reino, y nombrar para su remplazo al ex-diputado á Cortes D. Manuel Cortina, atendiendo á los especiales méritos y circunstancias que le adornan. De orden del Gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Fermin Caballero.—Excmo. Sr. D. Manuel Cortina.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido resolver que desde luego y sin levantar mano se ocupe V. E. en reorganizar la Milicia nacional de esta capital, que debe ser una de las principales garantías de la libertad y del orden público, y que cuide con el mayor esmero de que no quede fuera de las filas ninguno que reuna las cualidades exigidas por la ley, y de que no se incluya en ellas á los que carezcan de dichas circunstancias. Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Fermin Caballero.—Excmo. Sr. Don Manuel Cortina.

Negociado núm. 12.

El art. 2.º de la Constitucion del estado de-

clara que todos los españoles pueden imprimir y publicar sus ideas sin previa censura con sujecion á las leyes. Sin el mas profundo respecto, sin la veneracion mas intima de tan precioso y natural derecho, es difícil, si no imposible, concebir la existencia de un verdadero Gobierno popular, producto de la discusion de todas las opiniones y de la defensa de todos los intereses. Sin embargo de una verdad tan sencilla y palpable, por una orden de 4.º del corriente, comunicada al director general de Correos, se resolvió que en la administracion general de esta corte no se recibiesen ni tuvieran curso otros paquetes de periódicos que los de la Gaceta, el Espectador, el Patriota y el Centinela, ni periódicos sueltos fuera de estos mismos.

Y deseando el Gobierno de la nacion que la libertad de imprenta sea tan respetada como debe serlo por la Constitucion y por las leyes que de ella emanan, dándose libre curso á todos los periódicos que se publiquen, sin lo cual aquella libertad es quimérica ó se impide notablemente, se resolvió que se prevenga á la administracion general de esta corte que desde esta fecha dé direccion pronta y expedita á todos los periódicos e impresos que se presenten en su despacho. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Fermin Caballero.—Sr. D. Pedro de Euz, secretario-contador de la direccion general de Correos.

Con fecha 22 del corriente en Valdeabero, el Gobierno provisional de la nacion ha expedido el decreto siguiente:

Atendiendo al distinguido mérito y relevantes servicios del mariscal de campo D. Ramon Maria Narvaez, y singularmente al que ha prestando á la causa nacional en los campos de Torrejon de Ardoz en la feliz jornada de este dia, el Gobierno provisional á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II ha venido en nombrarle teniente general de los ejércitos nacionales.

Asimismo desde Torrejon de Ardoz con fecha 23 se expidieron por el Gobierno provisional los dos decretos que siguen:

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno provisional de la nacion, considerando los singulares servicios y distinguidas circunstancias que concurren en el teniente general Don Ramon Maria Narvaez, ha venido en nombrarle general en jefe del ejército nacional que actualmente opera sobre Madrid.

El Gobierno provisional de la nacion ha resuelto que de las tropas puestas al mando de V. E. por decreto de este dia se forme una division expedicionaria al mando del mariscal de campo D. Manuel Masarredo, que marchará inmediatamente

sobre Andalucía á reforzar al general D. Manuel de la Concha: de las restantes tropas se formarán dos cuerpos de ejército, cuyos comandantes, generales en jefe, organizacion y planas mayores propondrá V. E. al Gobierno para la resolucion conveniente.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido separar á D. Juan Quesada de la plaza de oficial que ocupaba en este ministerio quedando en la clase de cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

De orden del Gobierno lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 25 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. D. Juan de Quesada.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido separar á D. Andres Martinez Orinaga de la plaza de oficial que ocupaba en este ministerio, quedando en la clase de cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

De orden del Gobierno lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 25 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. D. Andres Martinez Orinaga.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado se cita, llama y emplaza por primer edicto á los que se consideren con derecho á la posesion y adjudicacion de los bienes de la capellania fundada en la iglesia parroquial de la villa de Móstoles por Cristobal de Nieva, para que le deduzcan ante dicho juzgado por medio de procurador autorizado con suficiente poder y en debida forma, dentro de treinta dias contados desde el siguiente al de la publicacion del anuncio de citacion y emplazamiento en la Gaceta de Madrid; pues pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Fernando Ugarte juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por la fin y muerte ab-intestato de D.ª Eustasia del Val, natural y vecina que fue de la villa de Leganes, ocurrido en 9 del corriente mes, como sus herederos ó sucesores ó por cualquier otro concepto, para que acudan á deducirle ante mi por el oficio del escribano que refrenda, por medio de procurador con su poder en debida forma, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este edic-

to en la Gaceta de Madrid, pues por mi auto de hoy asi lo tengo mandado. Y á fin de que llegue á noticia de todos y no puedan alegar ignorancia mando fijar al público el presente.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

En virtud de providencia del Sr. D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia de la villa de Navalcarnero, refrendada por el escribano D. Andres Perez, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes que constituyen la capellania colativa fundada en dicha villa por el licenciado D. Juan Gonzalez Ollera, clérigo de menores; para que dentro del término de 30 dias contados desde el siguiente á el en que se publique este anuncio, comparezcan en dicho juzgado por dicha escribania á deducir el que les asista por medio de procurador con suficiente poder, bajo apercibimiento de que no lo haciendo les parará entero perjuicio.

PARTE NO OFICIAL.

Con licencia de la Excm. Diputacion provincial se venden 250 encinas por descúaje del monte de esta villa de Robledo de Chavela, cuya subasta se verificará á las 12 de la mañana del dia 30 del corriente julio en la casa de ayuntamiento de la misma.

AVISO

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Habiendo cumplido en fin del pasado mes los dos trimestres de la contrata de este Boletín, se avisa á los señores ayuntamientos para que verifiquen su pago sin demora, en Madrid, imprenta y redaccion de dicho Boletín, calle de las Tres Cruces, número 4, cuarto principal.

INSPECCION DE VIVERES.

PROVINCIA DE MADRID.

MES DE JUNIO DE 1843.

NOTA de las liquidaciones de los suministros de viveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicado en el espresado mes, correspondientes á las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

PUEBLOS.	ARTICULOS DEL SUMINISTRO.			MESES Á QUE CORRESPONDE.			IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES.	
	Pan.	Ceb. ^a	Paja.	1. ^o trimest.	1843.	de id.	Rs. vn.	m rs.
Navalcarnero.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	4,105	23
Torrelaguna.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	2,048	13
Barajas.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	65	13
Móstoles.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	46	24
Cadalso.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	278	27
Redueña.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	156	21
Santorcaz.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	84	5
Ciempozuelos.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	353	25
Meco.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	216	5
San Sebastian de los Reyes.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	57	46
Pinto.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	390	20
Torres.	id.	»	»	id.	id.	de id.	86	1
Chozas de la Sierra.	id.	id.	»	id.	id.	de id.	255	30
Alcobendas.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	64	44
Carabanchel bajo.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	323	7
Prado (villa del).	id.	»	»	id.	id.	de id.	55	2
Daganzo de arriba.	id.	id.	id.	id.	id.	de id.	67	17
Carabanchel alto.	id.	id.	id. leña	id.	id.	de id.	658	7
Hortaleza.	id.	id.	id. id. aceite.	id.	id.	de id.	373	20
Aravaca.	id.	id.	id. id. id.	id.	id.	de id.	1,542	9
Getafe.	id.	»	» id. id.	id.	id.	de id.	488	2
Colmenar Viejo.	»	»	» aceite carbon	id.	id.	de id.	54	24
Vallecas.	id.	id.	id. leña.	id.	id.	de id.	4,047	5

Total. 12,819 24

Madrid 10 de julio de 1843.—El inspector de provisiones, *Agustin de Alfaraz*.—El diputado provincial, *Valentin de Céspedes*.

MADRID: Imprenta de Pita.